

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Santa Marta

TRASLADOS

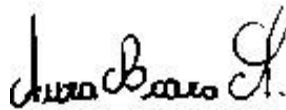
Hoy veintisiete (27) de Abril de dos mil veintidós (2022) CORRO TRASLADO a las partes de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la secretaria del despacho.
(Art 446 C. G. P.)

DEMANDANTES

2015-027 JAIRO CUETO VIANA
2015-329 MARIA DIAZGRANADOS
2016-139 LILI CHARRIS
2019-030 AIDA PACHECO
2019-145 ARMANDO AGUILAR
2019-411 JAIRO OSPINO

DEMANDADOS.

RITA PEREZ y otro.
DPTO DEL MAGDALENA
COLPENSIONES
COLPENSIONES y otro.
COLPENSIONES
COLPENSIONES



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta.
Hoy, 22 de abril de 2022. **Rad. - 47-001-31-05-002-2019-00030-00.** Informe Secretarial. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que las sentencias se encuentran ejecutoriadas, hay que liquidar las costas. Ordene.

AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO SANTA MARTA -
MAGDALENA**

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia seguido por **AIDA LUZ PACHECHO CORRO** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** RAD: 47-001-31-05-002-2019-00030-00.

Santa Marta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso, a favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas.

CÚMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO ANDELARIO
Juez

Como está ordenado se elabora la siguiente liquidación a favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas:

AGENCIAS EN DERECHO - PRIMERA INSTANCIA	
Colpensiones	\$2.103.254,50
Protección S.A.	\$2.103.254,50
AGENCIAS EN DERECHO - SEGUNDA INSTANCIA	
Colpensiones	\$1.000.000,00
Protección S.A.	\$1.000.000,00
TOTAL	\$6.206.509.00

AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2aa046d59745c4b4c705a25f12c51b8c24f665ec976e1b9da4705836777214d**
Documento generado en 26/04/2022 03:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>